

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019- 00305.

Téngase en cuenta para todos los efectos pertinentes la manifestación elevada por el apoderado judicial de la parte actora, de continuar esta ejecución contra el ejecutado GREGORIO GABRIEL MATALLANA MOLANO.

De otro lado, en atención a la misiva de SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO S.A.S. (fl.23, Cd.2), se le requiere a dicha sociedad para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del oficio pertinente por correo electrónico, informe el origen de su nombramiento, comoquiera que en el plenario no funge constancia de su designación.

Previamente a aceptar la renuncia de la secuestre designada DIANA MARGARITA BUENDIA RINCON (fl.28, Cd.2), se le requiere para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del oficio pertinente por correo electrónico, rinda cuentas detalladas y comprobadas de su gestión, desde su nombramiento como secuestre hasta la actualidad, so pena de hacerse acreedora a las sanciones establecidas en el numeral 3º del artículo 44 y el canon 50 del C.G.P.

Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(4)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.086 Fijado el 22 DE JULIO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff35f9d4416e947b195394d881c66c96952400286153291624bbdf1f97bfedc7**

Documento generado en 21/07/2021 05:03:41 p. m.